CARTAGENA DE INDIAS, 30 DE ENERO DEL 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

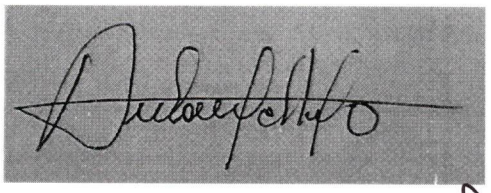
ANTONIO MARIA GALLEGO

LA SUMA **$4'000.000**

Por concepto de un pago de los honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **14F-2023**, correspondientes, suscrito entre la ETCAR y **ANTONIO MARIA GALLEGO**.

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($4'000.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24052847732** del Banco Caja Social



ANTONIO MARIA GALLEGO
cc.: 73.079.541 de Cartagena
TEL: 3013037914

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**Antonio María Gallego**		
FECHA DEL CONTRATO	11 de Enero 2023		
Nº DEL CONTRATO	**14F-2023**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS $4'000.000 (m/cte)		
PLAZO	20 Días Hasta El 31 de Enero		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	12 de Enero del 2023		
MES PARA PAGAR	Del 12 Al 31 De Enero		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	004	2023/01/10	50'400.000
REGISTRO	015	2023/01/11	4'000.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. **14F-2023**

CERTIFICA

Que **Antonio María Gallego** identificado con CC **73.079.541** cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **14F-2023**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios por cuatro millones de pesos con cero centavos mcte $ 4'000.000

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Escuela Taller Cartagena de Indias

V/B SUPERVISOR



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: ANTONIO MARIA GALLEGO				
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: Cuatro Millones De Pesos Con Cero Centavos $4'000.000 (m/cte)				
No Contrato 14F-2023	**Plazo:** 20 Días Hasta El 31 De Enero	Fecha de Iniciación (12/01/2023)	Fecha de Terminación (31/01/2023)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: : Dirección de obra				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: 12 De Enero al 31 de Enero				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 2 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1) Coordinar y supervisar el desmonte de teja de barro existente. 2) Coordinar y supervisar la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. Limahoya. 3) Coordinar y supervisar el desmonte de teja de barro existente. 4) Coordinar y supervisar la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. limahoya. 5) Coordinar y supervisar el desmonte de entablado y pares en madera (incluye picada de muros). 6) Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura rojo colonial. calibre 0,6 mm sección 2,10 x 0,5. 7) Coordinar y supervisar la instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4". 8) Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial. 9) Coordinar y supervisar la instalación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete. 10) Coordinar y supervisar la instalación del remate de teja de barro en mortero impermeabilizado. 1:4 11) Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura roja suministro e instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4". 12) Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial. 13) Coordinar y supervisar la fabricación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete. 14) Coordinar y supervisar la fabricación de remate de teja de barro en mortero impermeabilizado. 15) Velar que los oficiales cumplan con los protocolos de bioseguridad y que reporten diariamente su estado de salud. 16) Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	1. El 14 de enero se realizó la colocación de malla electrosoldada . 2. 16 de enero se realizó la supervisión para la preparación de concreto para fundida de plantilla. 3. 18 de enero se realizó la fundida de plantilla. 4. 20 de enero se realizó la colocación de malla electrosoldada. 5. 24 de enero se realizó la preparación de concreto para fundida de plantilla. 6. 26 de enero se realizó el desmonte de tejas existentes. 7. 27 de enero se realizó la supervisión de la demolición de plantilla.	100%	Se Anexó registro fotográfico

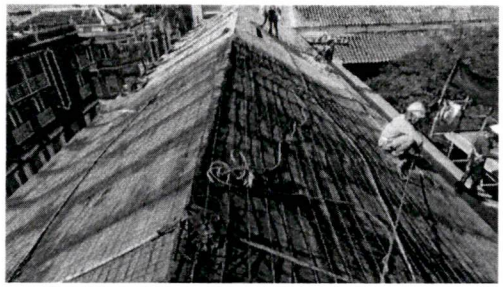
Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 3 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14F-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (12/01/2023) Hasta (31/01/2023)

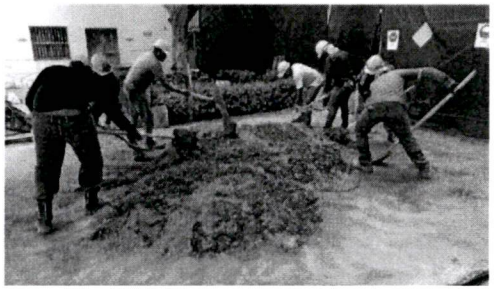
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN				
SALUD	**(01/2023)**	**(30/01/2023)** **(31/01/2023)**	**$185.000** **$15.000**	**Salud Total**
ARP				

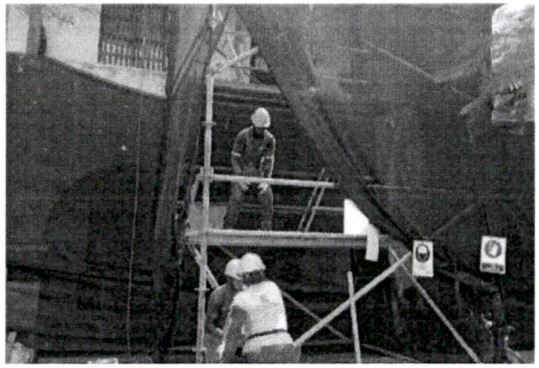
NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

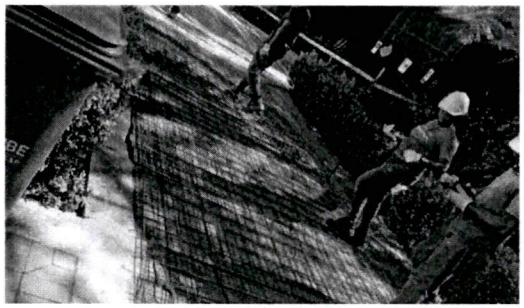
Ciudad y fecha: Cartagena de indias 30 de enero del 2023

ANTONIO MARÍA GALLEGO
CONTRATISTA
N.° CC. 73.079.541

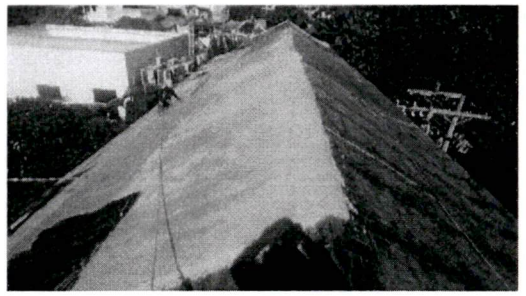












PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73079541
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ANTONIO MARIA GALLEGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	LIBANO	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - INDEP
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4483596945	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/01/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993111344

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 185.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.000	$ 0	$ 0	$ 185.000
SUBTOTALES:													**$ 185.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 185.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																													PENSIÓN								SALUD								ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	FSP COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 73079541	SALLEGO ANTONIO MARIA	INDEPEND	REQ CUMP PENS	$ 1.480.000				NO																					$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.480.000	$ 185.000	$ 0	$ 185.000			$ 0		$ 0		$ 0								

TOTAL	$ 185.000

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73079541
N SOCIAL:			ANTONIO MARIA GALLEGO
IO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
	LIBANO	TELÉFONO:	8858686
:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - INDEP
INERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4483767550**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/01/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993122102
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			4483598945	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2023/01/30

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 15.000
												$ 15.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
LEGONIO BA	INDEPEND	REQ CUMP PENS	$ 1.480.000				NO								A												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.480.000	$ 185.000	$ 0	$ 185.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
LEGONIO BA	INDEPEND	REQ CUMP PENS	$ 1.800.000				NO								C												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.800.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
LEGONIO BA	INDEPEND	REQ CUMP PENS	$ 1.600.000				NO								R												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	0	$ 120.000	$ 15.000	$ 0	$ 15.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 15.000**

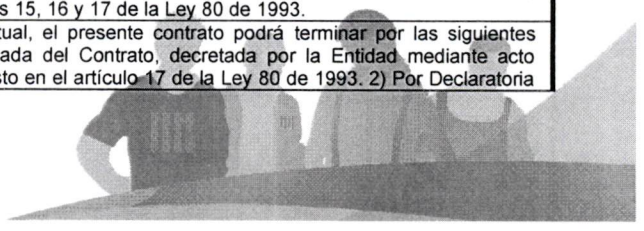
Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

Contrato No.	**14F-2023**	**Fecha:**	**Enero 11 de 2023.**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**ANTONIO MARÍA GALLEGO**		
Identificación:	**C.C.: 73.079.541 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1535 del 03 de noviembre de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, **ANTONIO MARÍA GALLEGO**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	20 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Coordinar y supervisar el desmonte de teja de barro existente. 2) Coordinar y supervisar la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. Limahoya. 3) Coordinar y supervisar el desmonte de teja de barro existente. 4) Coordinar y supervisar la demolición de plantilla en concreto impermeabilizada, inc. limahoya. 5) Coordinar y supervisar el desmonte de entablado y pares en madera (incluye picada de muros). 6) Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura rojo colonial. calibre0,6mm sección 2,10 x 0,5. 7) Coordinar y supervisar la instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4". 8) Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial. 9) Coordinar y supervisar la instalación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete. 10) Coordinar y supervisar la instalación del remate de teja de barro en mortero impermeabilizado. 1:4 11) Coordinar y supervisar la instalación de limahoya en lamina metálica con anticorrosivo y pintura roja suministro e instalación de plantilla en concreto reforzada e: 0,05 con malla electrosoldada de 1/4". 12) Coordinar y supervisar la instalación de teja de barro colonial. 13) Coordinar y supervisar la fabricación de redoblón en mortero impermeabilizado 1: 4 para caballete. 14) Coordinar y supervisar la fabricación de remate de teja de barro en mortero impermeabilizado. 15) Velar que los oficiales cumplan con los protocolos de bioseguridad y que reporten diariamente su estado de salud. 16) Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 única cuota por valor de $4.000.000 que será pagada el 31 de enero de 2023 y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria



	de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 004 y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio Olaya, sector Foco Rojo, carrera 49 # c34-648. Tel: 3013037914. Correo: obrasgallego@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

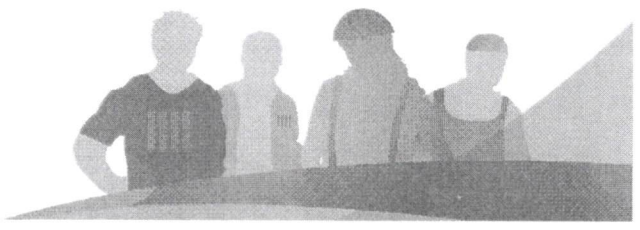
EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

CONTRATANTE

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e) ETCAR

CONTRATISTA

ANTONIO MARÍA GALLEGO
C.C.# 73.079.541



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4390585
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	52 minutos de tiempo transcurrido *(11/01/2023 6:46:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	14F-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	20 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/01/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANTONIO GALLEGO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73079541

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANTONIO MARIA GALLEGO	banco caja social	Ahorros	24052847732

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANTONIO MARIA GALLEGO* *Fecha de aprobación:* *11/01/2023 7:23:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *11/01/2023 7:39:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4390585
Proveedor ANTONIO MARIA GALLEGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCONTR.4390585
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
ANTONIO...	80111618	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y resparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.	1,00	UN	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA CTO-ANTONIO GALLEGO.pdf	MINUTA CTO-ANTONIO GALLEGO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	11/01/2023 7:39:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Expenditure Approver	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	11/01/2023 7:39:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	4.000.000
Total	4.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	004	CDP	No validado	50.400.000 COP	4.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 50.400.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 4.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 015

VIGENCIA: 2023

Once (11) días del mes de enero de 2023

Beneficiario: ANTONIO MARIA GALLEGO

CC o Nit: 73.079.541

Disponibilidad No. 004

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.400.40001	INVERSION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	4.000.000
		Total registro	**4.000.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Maestro de Albañilería para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en el bien inmueble denominado como Casa Fátima, a cargo de la ETCAR en virtud del Contrato Interadministrativo N° 023 de 2022 Celebrado entre el Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

VALOR: Cuatro millones de pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **004**

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.400.40001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	50.400.000
		Total disponibilidad:	**50.400.000**

Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA OBRAS Y PROYECTOS ESPECIALES ETCAR
Valor	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se de en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los diez (10) días de enero de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ANTONIO MARIA GALLEGO - *Identificado con* *CC73079541*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0450 CARTAGENA. con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24052847732*
Fecha de Apertura	:	*06 de mayo de 2015*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0110 LA MATUNA de la ciudad de CARTAGENA, el dia jueves, 20 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
K2C7P6O6 - KATHERINE MARIA CORONEL PUELLO

Banco [illegible]
OFICINA [illegible]
SG 31 20 ENE 2022
Vo.Bo.
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14262001343**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7307954 1 — 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 7307954

27. Fecha expedición: 19 / 09 / 15

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Bolívar — 13

30. Ciudad/Municipio: Cartagena — 001

31. Primer apellido: GALLEGO

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: ANTONIO

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bolívar — 13

40. Ciudad/Municipio: Cartagena — 001

41. Dirección: BRR OLAYA SECTOR RAFAEL NUÑEZ CR 49 D 34 184

42. Correo electrónico: obrasgallegos@hotmail.com

43. Apartado aéreo: 0

44. Teléfono 1: 6753928

45. Teléfono 2: 3135805071

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4390	2002/03/19	6512	2008/03/19	4663		3112	

Responsabilidades

53. Código: 5, 12

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Clase: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio: 1 2 3

57. CIIU

58. GPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anulos. SI [X] NO [ ]

63. No. de Folios: 12

61. Fecha: 2013/10/17

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Fecha de firma: 2013/10/17

Firma del obligado

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

194. Nombre: SABALZA LARA JULIO CESAR

965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 17-10-2013, 16:11:35AM

Powered by CamScanner

Colfondos
del grupo HABITAT

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020
RAD-73235-11-20

Señor (a):
ANTONIO MARIA GALLEGO
BR LIBANO CL SALIN BECHARA 34 194
obrasgallego@hotmail.com
Tel: 3013037914
CARTAGENA-BOLIVAR

Tipo de Trámite: Devolución de Saldos
Asunto: Aprobación de Devolución de Saldos
Código: DS017
Identificación: 73079541

Respetado(a) Señor(a):

En relación con la solicitud de pensión radicada ante esta Administradora nos permitimos informarle que validados los requisitos establecidos en la Ley, Colfondos S.A. le informa que le ha sido **APROBADA UNA DEVOLUCION DE SALDOS.**

Lo anterior teniendo en cuenta que:

1. Al verificar el patrimonio pensional acumulado -correspondiente al saldo de su cuenta de ahorro individual y el valor del bono pensional en caso de que tuviese derecho al mismo- y los beneficiarios reportados en la solicitud, dicho patrimonio es insuficiente para financiar una pensión de vejez en los términos del Artículo 64 de la Ley 100 de 1993.

2. El número de semanas cotizadas resulta inferior a las 1.150 semanas requeridas para acceder a la Garantía de Pensión Mínima, en concordancia con el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993.

3. Adicionalmente usted fue asesorado en la posibilidad de acceder a la pensión familiar, Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) o continuar cotizando para pensión obligatoria y de esta forma optar por la pensión de vejez; sin embargo su decisión fue elegir la devolución de saldos por no pensión de vejez.

A continuación informamos los factores tenidos en cuenta para aprobación de la devolución de saldos:

Beneficiario principal y sustitutos							
Número de ID.	**Nombre y Apellidos**	**F. de Nacimiento**	**Género**	**% de Distribución**	**Extinción del Derecho**	**Parentesco**	**Estado Beneficiario**
73079541	ANTONIO MARIA GALLEGO	01/11/1958	Masculino	100%		Principal	Activo

Fecha de Adquisición del derecho: 01 de noviembre de 2020

Información General

Edad del afiliado	62	Saldo Cuenta de Ahorro Individual	$ 49.813.599
% de Pérdida de Capacidad Laboral			
Estado del Bono Pensional	NO BONO	Valor del Bono Pensional	$ 0
Total semanas cotizadas	802	**Valor Devolución de Saldos**	**$ 49.813.599**
Total Semanas Cobertura			

Observaciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@posbogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: 213 13 70 y 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Powered by CamScanner